



PERÚ

Ministerio
de Educación



Jec
más oportunidades

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 18 de noviembre 2024

OFICIO N°0142-2024/DIES-CV-Y

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : COMUNCO EXPEDIENTE DE FECHA 18 -11-2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

6F 18 NOV 2024

EXPEDIENTE N° 11212

HORA: 4:15 FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y comunicar que, la señora Hilda Roxana Choque Romero madre de familia del menor J.D.C.C estudiante de la IES JEC Cesar Vallejo Yunguyo , ha solicitado el retiro de queja por supuesto maltrato psicológico por motivo de un mal entendido ,tal como consta en la solicitud que acompaño. Asu vez acompaño el descargo de la docente quejada.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresar le las consideraciones distinguidas,

Atentamente



Prof. Carmen B. Montes de Oca Páncas
DIRECTORA

20

MINISTERIO DE EDUCACION	
I.E.S. "CESAR VALLEJO" YUNGUYO	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
FECHA: 18-11-24	N° EXPEDIENTE:
HORA:	FIRMA: [Firma]

SOLICITO: Retiro la queja por maltrato Psicológico.

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA CESAR VALLEJO – YUNGUYO.

Hilda Roxana Choque Romero, con DNI N° 45423466, con domicilio real en la comunidad de Chinumani Copapujo de la Provincia y Distrito de Yunguyo, con numero de cel. 953701811 madre de mi menor hijo Jesús Daniel Chachaque Choque, a usted atentamente digo:

Que, en fecha 12 de noviembre del 2024, se presentó a la dirección de la IES. Cesar Vallejo, presento mi rectificación de aquella queja porque hubo un mal entendido petitorio:

solicito a su despacho para que quede sin efecto el documento queja que quede sin efecto:

en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos de Hecho y Derecho:

Primero.- la docente Teodosia Cachicatari Condori no había propiciado ninguna violencia psicológica a mi menor hijo Jesús Daniel Chachaque Choque por eso solicitando su archivamiento de mi queja.

Segundo.- la recurrente en mención pongo en rectificación no se produjo tal ruptura de trabajo de mi menor hijo. En tal sentido, me rectifico del hecho.

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. el archivamiento de mi queja que ingresó a su entidad y espero que me comprenda.

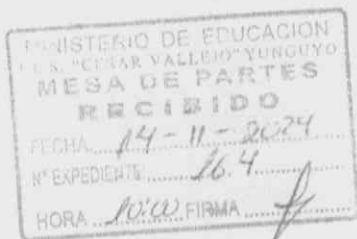
Atentamente.



45423466

SOLICITO: PRESENTO RÉPLICA A LA QUEJA POR MALTRATO PSICOLÓGICO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA CESAR VALLEJO - YUNGUYO.



TEODOCIA CACHICATARI CONDORI CON DNI N° 01306784, CON DOMICILIO REAL EN EL JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 2017 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE YUNGUYO Y DOMICILIO PROCESAL EN EL JR. CESAR AUGUSTO SANDINO N° 144 DE LA CIUDAD DE PUNO, A USTED ATENTAMENTE DIGO:

QUE, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024, POR HORAS DE LA TARDE, MEDIANTE EL APLICATIVO DE WHATSAPP, SE ME PUSO DE CONOCIMIENTO UNA QUEJA POR MALTRATO PSICOLÓGICO, INTERPUESTA POR LA SEÑORA HILDA ROXANA CHOQUE ROMERO, MADRE DEL ESTUDIANTE JESUS DANIEL CHACHAQUE CHOQUE, ADUCIENDO UN SUPUESTO MALTRATO PSICOLÓGICO DE PARTE DE LA RECURRENTE.

PETITORIO:

SOLICITO A SU DESPACHO, SE PRONUNCIEN POR LA ABSOLUCIÓN DE LOS CARGOS ATRIBUIDOS A MI PERSONA Y SE DISPONGA EL ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO DE LA PRESENTE; EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- LA RECURRENTE ES DOCENTE CON MÁS DE 36 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, NO HABIENDO TENIDO NINGÚN TIPO DE DENUNCIAS, EN TODOS MIS AÑOS DE TRAYECTORIA, ELLO LO PUEDEN COMPROBAR, SOLICITANDO MI INFORME ESCALAFONARIO.

SEGUNDO.- QUE, RESPECTO A LA "QUEJA POR MALTRATO PSICOLÓGICO" ESE TÉRMINO EN NINGUNA PARTE DE LA LEY Y/O REGLAMENTO DE LA REFORMA MAGISTERIAL EXISTE, PUESTO QUE NETAMENTE TÉRMINO "QUEJA" SE UTILIZA CUANDO SE AFECTA EL DERECHO AL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TIPIFICADO EN EL ART. 163º DEL T.U.O. DE LA LEY N.º 27444.

TERCERO.- QUE, EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A HORAS 07:00 DE LA NOCHE, RECIBÍ UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE PARTE DEL PADRASTRO DEL ESTUDIANTE EN MENCIÓN, LA MISMA QUE

CONTESTE EN ALTA VOZ, PUESTO QUE, EN ESE MOMENTO ME ENCONTRABA CENANDO CON TODA MI FAMILIA; SIN EMBARGO, FUE GRANDE MI ASOMBRO QUE, EL SEÑOR EN MENCIÓN, EMPEZÓ A INSULTARME, LEVANTÁNDOME LA VOZ INDICÁNDOME QUE ESTÁ PROHIBIDO DEJAR TAREA POR TELÉFONO Y OTRAS COSAS MÁS QUE NO LOGRE ENTENDER, PUESTO QUE ME QUEDE PASMADA POR TAL HECHO Y LO PEOR ES QUE FUE DELANTE DE TODA MI FAMILIA. ANTE TAL SUCESO, Y POR EL MALTRATO PSICOLÓGICO QUE SENTÍ EN ESE MOMENTO DE PARTE DEL PADRASTRO DEL ESTUDIANTE, LO ÚNICO QUE ATINE EN DECIRLE FUE QUE, LA PETICIÓN DE LA TAREA ENCOMENDADA EN EL GRUPO DE WHATSAPP ERA ÚNICAMENTE COMPLETAR ALGUNOS APUNTES DE LA OBRA LITERARIA AVES SIN NIDO, PUESTO QUE, LA HORA QUE SE TENÍA QUE REALIZAR EL MENCIONADO TRABAJO, SE PROGRAMÓ SIMULACRO A NIVEL NACIONAL; SIN EMBARGO, EL SEÑOR EN MENCIÓN CONTINUÓ CON LOS INSULTOS Y LOS GRITOS, AMANSÁNDOME QUE ME IBA A QUEJAR Y OTRAS QUE NO PUEDO REPLICAR POR RESPETO A USTED.

CUARTO.- QUE, RESPECTO A LAS SUPUESTAS IMPUTACIONES EN MI CONTRA, DEBO DE INDICAR LO SIGUIENTE:

REFERENTE AL PUNTO SEGUNDO DE LA "QUEJA", EN LA QUE REFIERE QUE LA RECURRENTE CONSTANTEMENTE LE PROPONE MALTRATO PSICOLÓGICO, GRITOS, LLAMADAS DE ATENCIÓN INJUSTIFICADA, SUPUESTAMENTE HABERLE ROTO UN TRABAJO Y A RAZÓN DE ELLO ES QUE BAJO SU RENDIMIENTO ACADÉMICO. SEÑORA DIRECTORA, TODO ELLO ES COMPLETAMENTE FALSO, NEGÁNDOLO CATEGÓRICAMENTE, LOS HECHOS SUSCITADOS CONFORME A LA "QUEJA", DEBO DE INDICARLE QUE ESTE HECHO, **TIENE UN PRECEDENTE, EL MISMO ES QUE, EL ESTUDIANTE EN SU ÚLTIMA CALIFICACIÓN DE SU EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, OBTUVO LA NOTA "B", ES POR ELLO QUE, LA EXCUSA DEL ESTUDIANTE Y DE LA MADRE DE FAMILIA PARA PODER CALUMNIARME INDICANDO UN SUPUESTO MALTRATO PSICOLÓGICO ES LA NOTA QUE LE PUSE, ES SU LIBRETA DE NOTAS; SIN EMBARGO, ADJUNTO AL PRESENTE COPIA DE SUS EXÁMENES, EN LA CUAL EN UNA OBTUVO LA CALIFICACIÓN 10, EN LA SIGUIENTE 11 Y EN LA OTRA UNA CALIFICACIÓN DE 07, TAMBIÉN COPIA DE LA RÚBRICA LA MISMA QUE SE EVALÚA DE MANERA ORAL TENIENDO RESULTADO BAJO Y CONJUNTAMENTE CON LOS TRABAJOS, EL PROMEDIO QUE OBTUVO ES DE "11", LA MISMA QUE CONFORME AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PERÚ, LA NOTA "B" CORRESPONDE A UNA CALIFICACIÓN VIGESIMAL DE 11 A 14, SIENDO CORRECTA SU CALIFICACIÓN, A PESAR DE QUE SU NOTA DEBÍO DE SER INFERIOR.**

QUE, RESPECTO A LA SUPUESTA RUPTURA DE TRABAJO, LO NIEGO CATEGÓRICAMENTE, YA QUE EN TODOS MIS AÑOS DE SERVICIO JAMÁS HARÍA ALGO ASÍ PUESTO QUE, SOY CONSCIENTE DEL TIPO DE ACTOS QUE SON REPROCHABLES DE LOS MAESTROS HACIA LOS ESTUDIANTES, PUES COMO TIENE DE CONOCIMIENTO, LA RECURRENTE FUE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2020 Y 2022, MEDIANTE EL CUAL RECIBÍ DIFERENTES CAPACITACIONES RESPECTO AL MALTRATO PSICOLÓGICO Y FÍSICO, ES POR ELLO QUE, ES IMPOSIBLE QUE LA RECURRENTE, REALICE TALES HECHOS IMPUTADOS EN MI CONTRA, PUESTO QUE SOY CONSCIENTE DEL TEMA LEGAL QUE ESTOS TEMAS PUEDE ACARREAR EN CONTRA DE CUALQUIER DOCENTE QUE REALICE ESTOS ACTOS.

SEÑORA DIRECTORA, AL CONTRARIO DE LO VERTIDO POR LA MADRE DE FAMILIA, DEBO DE PONER DE CONOCIMIENTO QUE, EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE ES PREOCUPANTE, YA QUE, NO RESPETA A NADIE, ES GROSERO, NO ATIENDE A CLASES, SE DISTRAE CON SU ENAMORADA, PORQUE SE SIENTAN CERCA, A PESAR DE QUE EN VARIAS OCASIONES SE LE PIDIÓ QUE CAMBIE SU COMPORTAMIENTO, EL ESTUDIANTE HACE CASO OMISO A LAS RECOMENDACIONES.

QUINTO.- QUE, CONFORME A LO DESCRITO SE TENGA PRESENTE, PARA POSTERIORES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

ANEXOS.

1. COPIA DE MI DNI.
2. REGISTRO AUXILIAR DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2024 DEL CURSO DE COMUNICACIÓN.
3. COPIA DE LOS EXÁMENES DEL ESTUDIANTE, CON NOTAS 10, 07 Y 11 Y LA RUBRICA

PORTANTO.

A USTED, PIDO SE CUMPLA CON LA PETICIÓN SOLICITADA.

YUNGUYO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

